

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No 2023049382 DEL 18 DE OCTUBRE 2023
"Por la cual se modifica la Resolución No. 2023000001 del 1 de enero de 2023"

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y la Resolución de Delegación 2012030802 del 19 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO

Mediante Resolución No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, se delegó en la Secretaria General, la facultad de ordenación del gasto, la cual le permite efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Mediante la Resolución No. 2023000001 del 1 de enero de 2023, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 0010 de 07 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal por medio del cual se determina como se registran, se presentan y se revelan los datos dentro del Presupuesto.

Que mediante las diferentes solicitudes radicadas la Secretaria General y el area técnica solicitan trasladar recursos de la siguiente manera:

De los rubros

A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 43.410.100,00
--------------------	---	------------------

Para apropiar en los rubros

A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 10.000.000,00
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 8.410.100,00
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$ 25.000.000,00

Con el fin de dar cumplimiento a las necesidades requeridas y analizadas por la entidad, se requiere realizar traslado presupuestal entre rubros de Funcionamiento.

En merito de lo anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 2023000001 del 1 de enero de 2023, ajustando la desagregación de apropiaciones de gastos de funcionamiento, para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA- Vigencia 2023, de conformidad a la parte que motiva la presente Resolución:

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No 2023049382 DEL 18 DE OCTUBRE 2023
"Por la cual se modifica la Resolución No. 2023000001 del 1 de enero de 2023"

CONTRACRÉDITO Y CRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC.	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A						20	FUNCIONAMIENTO	\$ 43.410.100,00	\$ 43.410.100,00
A	02					20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 43.410.100,00	\$ 43.410.100,00
A	02	02				20	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 43.410.100,00	\$ 43.410.100,00
A	02	02	01			20	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 10.000.000,00
A	02	02	01	003		20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		\$ 10.000.000,00
A	02	02	01	003	002	20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		\$ 10.000.000,00
A	02	02	02			20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 43.410.100,00	\$ 33.410.100,00
A	02	02	02	005		20	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 43.410.100,00	\$ 33.410.100,00
A	02	02	02	005	004	20	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		\$ 8.410.100,00
A	02	02	02	006	009	20	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)		\$ 25.000.000,00
A	02	02	02	009	003	20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 43.410.100,00	
TOTAL								\$ 43.410.100,00	\$ 43.410.100,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 2023000001 del 1 de enero del 2023, de expresa conformidad a la parte que motiva la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D.C. el 18 de octubre de 2023


MARIELA PARDO CORREDOR
Secretaria General

Vo. Bo. Proyecto: Diana Melisa Vásquez Florez– Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal 
Vo. Bo. Aprobó: Ivan Dario Ríos Huerfano – Profesional Especializado con asignación de funciones de Coordinación del Grupo Financiero y Presupuestal (E) 
Vo. Bo. Revisó: Joimer A. Toro M.- Despacho Secretaría General